

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2025 - DOF 30/12/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025**:



[Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27.](#)

Esta nueva edición incorporó una **sección 3.10.1 De las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR** dentro del Capítulo 3.10. *Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos*, que contiene reglas sobre **donatarias autorizadas**, inherentes a **partes relacionadas, beneficiario controlador, entre otras**:

- ✓ **Autorización para recibir donativos deducibles del ISR.**
Las **organizaciones civiles** o fideicomisos **no podrán obtener autorización para recibir donativos deducibles en los siguientes casos**:

- I. Cuando tengan algún medio de defensa pendiente de resolver, promovido en contra de una resolución anterior, relacionada con la autorización para recibir donativos.
- II. Si el **representante legal**, los socios, **asociados** o cualquier integrante del Comité Técnico, **Consejo Directivo o de Administración o cualquier otro nombre con el que se denominen**, que participen de manera directa o indirecta en la administración, control o patrimonio de la misma, **están o estuvieron vinculados a un proceso penal, por la comisión de algún delito fiscal o relacionado con la autenticidad de documentos**.

- ✓ **Efectos de la autorización para recibir donativos deducibles.**
- ✓ **Publicación del listado de organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles y aquellos cuya autorización haya sido revocada, cancelada o perdido vigencia.**
- ✓ **Avisos para la actualización del Padrón de organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles:**

Las **organizaciones civiles** y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, **además de cumplir con los avisos ante el RFC, deberán informar para efectos de la citada autorización, en los términos establecidos en la ficha de trámite 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles"**, contenida en el Anexo 1-A, sobre los siguientes **cambios o situaciones**:

- I. Cambio de domicilio fiscal y apertura o cierre de establecimientos.
- II. Cambio de denominación o razón social o de clave en el RFC.

- III. Suspensión de actividades y, en su caso, solicitud de prórroga, así como la reanudación de las mismas.
 - IV. Fusión, escisión, liquidación o cese total de operaciones.
 - V. Cambio de residencia fiscal.
 - VI. Modificación a sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiera considerado para otorgar la autorización.
 - VII. Nombramiento de nuevo representante legal.
 - VIII. Actualización del documento vigente que acredite sus actividades.
- ✓ **Vigencia y renovación de la autorización para recibir donativos deducibles.**
 - ✓ **Documento que acredite las actividades por las que se solicite la autorización para recibir donativos deducibles.**
 - ✓ **Autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero.**
 - ✓ **Autorización para aplicar los donativos recibidos a actividades adicionales.**
 - ✓ **Organizaciones civiles y fideicomisos de investigación científica o tecnológica y que otorguen becas.**
Se incluyen requisitos que deberán cumplir, referentes a **publicar sus investigaciones o becas otorgadas.**
 - ✓ Donatarias que apoyan proyectos de productores agrícolas y de artesanos.
 - ✓ Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación.
 - ✓ Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio y el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
 - ✓ Cumplimiento de las obligaciones de transparencia omitidas.
 - ✓ **Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.**
 - ✓ **Concepto de partes relacionadas para donatarias autorizadas y medio para presentar información.**
Las donatarias autorizadas **deberán informar al SAT respecto de las operaciones que celebren con partes relacionadas o donantes**, así como los servicios que les contraten o de los bienes que les adquieran, correspondientes en el mismo ejercicio, en términos de la ficha de trámite 20/ISR "Informe relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes", contenida en el Anexo 1-A.
- Para los efectos del párrafo anterior, se estará a lo siguiente:
- I. **Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, el capital o el control de la otra, o cuando una**

persona o un grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, el control o el capital de dichas personas.

Tratándose de asociaciones en participación, se consideran como partes relacionadas sus integrantes, así como las personas que conforme a esta fracción se consideren partes relacionadas de dicho integrante.

II. Se considera donante a aquel que transmite de manera gratuita, efectivo o bienes a una organización civil o a un fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR en los mismos términos y requisitos que señala la Ley del ISR.

- ✓ Inicio del procedimiento de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles.
- ✓ Verificación de información para efecto de la revocación por incumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ Actualización del régimen y obligaciones fiscales de las organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización fue cancelada o revocada.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.